

## BASES Y CONDICIONES

## CONVOCATORIA “POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL”

## ARTÍCULO 1°.- ASPECTOS GENERALES

Las presentes Bases y condiciones establecen los requisitos que regirán la Convocatoria Específica “POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL” (en adelante, CONVOCATORIA), dictada en el marco del Programa de POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, en adelante el “PROGRAMA”, creado por la Resolución N° 309 de fecha 28 de mayo 2021 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Los interesados en acceder al beneficio previsto por ésta CONVOCATORIA, deberán observar y dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes bases y condiciones, y a las pautas generales instituidas en el Reglamento Operativo del Programa de POTENCIAR ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, en adelante el “REGLAMENTO OPERATIVO”, que, como Anexo, aprobó la citada Resolución, así como a toda la normativa que resulte aplicable.

## ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO

El objetivo de la CONVOCATORIA consiste en impulsar y dotar de mayor dinamismo a la industria Satelital y Aeroespacial, incentivando el uso de las actividades de la economía del conocimiento, a fin de contribuir en la consolidación de este sector estratégico de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del REGLAMENTO OPERATIVO.

Asimismo, la presente CONVOCATORIA se orienta a alcanzar los siguientes objetivos particulares dentro del mencionado sector:

- 1) Promover el desarrollo de productos y servicios claves en la cadena productiva, basados en la economía del conocimiento, con especial foco en la sustitución de las importaciones.
- 2) Contribuir a la utilización de nuevas tecnologías en la industria satelital y aeroespacial.
- 3) Fomentar mejoras en los parámetros de calidad y eficiencia, a través de la utilización de economía del conocimiento.
- 4) Propiciar el desarrollo de las condiciones necesarias para alcanzar la certificación de productos a fin de potenciar su posicionamiento tanto a nivel nacional como internacional.
- 5) Promover el trabajo conjunto y colaborativo, con el objetivo de alcanzar proyectos de alto valor agregado basados en la economía del conocimiento.

En miras de alcanzar los objetivos reseñados, se brindará asistencia financiera a proyectos que se encuadren dentro de los tipos establecidos en el Artículo 4° de estas Bases y Condiciones.

### ARTÍCULO 3°.- DESTINATARIOS

La presente CONVOCATORIA se encuentra dirigida a personas jurídicas legalmente constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA o habilitadas para actuar dentro de su territorio. En particular, podrán aplicar a esta CONVOCATORIA:

- 1) Sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones, sociedades anónimas unipersonales y sociedades por acciones simplificadas.
- 2) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades en comandita simple.
- 3) Asociaciones, fundaciones, cooperativas, entidades civiles y mutualistas.
- 4) Sociedades de economía mixta, empresas del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades anónimas con simple participación estatal, sociedades del Estado;
- 5) Universidades públicas o privadas, las cuales podrán presentarse de forma independiente o acompañadas de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), debidamente registradas en los términos de la Ley N° 23.877 y su reglamentación.
- 6) Organismos públicos o entes públicos que no pertenezcan a la Administración Nacional, Provincial o Municipal centralizada, exclusivamente, cuando se presenten acompañadas de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

En todos los casos, serán los destinatarios detallados en el presente artículo los que tendrán la obligación de demostrar las capacidades de generación de las ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO requeridas en el REGLAMENTO OPERATIVO del PROGRAMA y en estas Bases y Condiciones, incluso en aquellos supuestos en los que se presenten a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

### ARTÍCULO 4°.- PROYECTOS

La presente CONVOCATORIA se dirige a proyectos orientados al fortalecimiento de la Industria Satelital y Aeroespacial. Particularmente, procura beneficiar los siguientes tipos de proyectos:

- 1) Proyectos de fortalecimiento de procesos y/o servicios: los cuales deberán estar orientados a mejorar los procesos y/o servicios de la industria Satelital y Aeroespacial, a fin de posibilitar la reducción en los costos, la diversificación de las ventas, entre otros beneficios. Estos proyectos deberán contemplar el fortalecimiento de los procesos y/o servicios que involucran las siguientes actividades de la economía del conocimiento:
  - a) Mantenimiento y reparación, telemetría, seguimiento y control de estaciones terrenas de

satélites.

- b)** Ingeniería de sensado remoto de satélites y sus servicios de automatización y operación.
  - c)** Desarrollo de servicios realizados en centros de control satelital.
  - d)** Ingeniería para redes y/o servicios de comunicaciones para satélites y aeronaves.
  - e)** Procesamiento de datos y el desarrollo de software o sistemas informáticos, tanto para operar los satélites como para distribuir las imágenes (incluye cargas útiles).
  - f)** Reparación y mantenimiento de satélites, aeronaves y las partes que lo componen.
  - g)** Servicios de ensayo, certificación y/o homologación destinados a los productos y servicios de la industria satelital y aeroespacial.
  - h)** Servicios de capacitación y entrenamiento para el uso de satélites y su operación.
  - i)** Servicio de soporte de operaciones, soporte a los centros de control de misiones satelitales y de centros de control de misión.
  - j)** Servicio de simulación de misiones.
  - k)** Servicios de detección y rastreo de vehículos en el espacio aéreo.
- 2)** Proyectos orientados al desarrollo de prototipos, productos y/o nuevos servicios tecnológicos para la industria: los cuales deberán estar destinados tanto a procesos industriales intermedios como para consumo final, y contemplar entre sus objetivos la consecución de alguna de las siguientes actividades de la economía del conocimiento:
- a)** Diseño, ingeniería, integración, ensayo y construcción de satélites o aeronaves.
  - b)** Fabricación de componentes y equipos para satélites y/o aeronaves.
  - c)** Desarrollo de software para operar satélites y aeronaves.
  - d)** Desarrollo de sensores radar primarios, secundarios y meteorológicos, electroópticos y radares, así como sus componentes.
  - e)** Desarrollo de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) y sus componentes.
  - f)** Desarrollo de servicios basados en imágenes, mediciones y telecomunicaciones.
  - g)** Desarrollo de servicios para ensayos de laboratorio, certificaciones de calidad y otras prácticas utilizadas en para certificaciones que utilice el sector satelital y aeroespacial.

Estos proyectos podrán ser llevados a cabo de manera individual o de manera “asociativa”, a través de una relación

conjunta y colaborativa entre DOS (2) o más de los destinatarios señalados en el Artículo 3° de estas Bases y Condiciones.

Asimismo, deberán estar enfocados a la obtención de resultados innovadores, entendiéndose por ellos, a la generación de productos y/o servicios nuevos, o bien, a la introducción de una mejora significativa en productos y/o servicios existentes; siempre que se trate de una novedad para el mercado argentino o mundial.

**3)** Proyectos de escalado productivo: los cuales deberán estar orientados a la modificación de procesos productivos y/o logísticos para alcanzar un escalado de fabricación de componentes y equipos, cuyo destino debe ser la industria satelital y/o aeroespacial. En forma complementaria, podrán generar externalidades positivas en otros sectores industriales.

Asimismo, deberán contribuir a la sustitución de importaciones y/o la generación de exportaciones, tanto de insumos como de productos finales. Se considerará que un proyecto es potencialmente exportador cuando se pueda acreditar la intención de compra de los productos o servicios que surjan del proyecto.

**4)** Proyectos de plataformas tecnológicas: se entenderá como plataforma tecnológica a los fines de esta CONVOCATORIA, aquel espacio físico que esté equipado con tecnología innovadora, con el objetivo de promover y facilitar la concreción de proyectos tecnológicos para la industria satelital y/o aeroespacial y cuya utilización esté destinada principalmente a terceros, promoviendo vinculaciones entre distintos actores. En forma complementaria, podrán generar externalidades positivas en otros sectores industriales.

El encuadramiento dentro de alguno de los tipos de proyectos mencionados en este artículo, constituye una condición de acceso a la presente CONVOCATORIA, en los términos del Artículo 9° del REGLAMENTO OPERATIVO, por lo que su incumplimiento acarreará la desestimación inmediata de la propuesta cursada, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

## ARTÍCULO 5°.- BENEFICIO

Las propuestas aprobadas en el marco de ésta CONVOCATORIA, podrán acceder al otorgamiento de Aportes No Reembolsables (en adelante, ANR), en las condiciones y modalidades que se detallan:

### 5.1 MONTOS MÁXIMOS

El monto máximo de ANR que podrá solicitarse por proyecto dependerá de la modalidad escogida por los solicitantes para su desarrollo. Las modalidades admitidas en el marco de la presente CONVOCATORIA son:

**A.** Modalidad individual: los destinatarios que presenten sus proyectos de forma individual, podrán solicitar hasta PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000) de ANR para financiar su ejecución;

**B.** Modalidad Asociativa: los destinatarios que presenten a esta CONVOCATORIA su proyecto de forma conjunta y colaborativa, conforme lo establecido en el apartado 5.1 del Artículo 5° del REGLAMENTO OPERATIVO, podrán solicitar hasta PESOS OCHENTA Y UN MILLONES (\$ 81.000.000) de ANR. Dicho

beneficio se instrumentará a través de cada participante del proyecto, no pudiendo superar la solicitud individual la suma establecida en la modalidad anterior.

Los destinatarios que presenten PROYECTOS ASOCIATIVOS no podrán en ningún caso integrar el mismo grupo económico y/o tener directores, socios o síndicos en común. En caso de acreditarse los supuestos descritos, se procederá a desestimar sin más las presentaciones cursadas.

**C.** Beneficio adicional por cuestiones de género: Si el proyecto presentado persigue un objetivo con impacto en cuestiones de género, o bien, si el/los destinatarios que lo integran poseen un porcentaje mayoritario de personal femenino ocupando cargos directivos en sus organizaciones y, también, conformando el equipo de trabajo que estará a cargo de la ejecución del proyecto, los potenciales beneficiarios podrán acceder a un beneficio adicional por un monto máximo de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) de ANR, en el caso de proyectos individuales, y un monto máximo de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) en el caso de proyectos asociativos. Estos beneficios deberán solicitarse de manera individual por los integrantes del proyecto, podrán ser utilizados para financiar los gastos previstos en el Artículo 7° del REGLAMENTO OPERATIVO y en el Artículo 6° de estas Bases y Condiciones, y se adicionarán a los montos máximos establecidos en los apartados precedentes.

## 5.2 DESEMBOLSOS Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El beneficio se instrumentará a través de un único desembolso por el total del monto aprobado, previa constitución de la garantía por parte de los que resultaren beneficiarios. La garantía admitida en esta CONVOCATORIA será un seguro de caución en favor de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA

El seguro de caución deberá constituirse por el total del desembolso a efectivizarse y no podrá ser disminuido, ni alterado, debiendo los beneficiarios asegurar su plena vigencia, hasta que tenga lugar la aprobación de la rendición de cuentas final del proyecto, momento en el cual se dispondrá su devolución.

## 5.3 CUENTA BANCARIA

A los efectos de percibir el beneficio aprobado, el beneficiario deberá poseer una cuenta bancaria declarada en alguna de las entidades bancarias adheridas al sistema de la cuenta única del tesoro. Las entidades bancarias adheridas podrán visualizarse ingresando a: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>.

Dicha cuenta deberá corresponder al tipo de cuenta corriente pudiendo ser nueva o previamente abierta, y deberá afectar su utilización en forma exclusiva al PROGRAMA, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 230 de fecha 21 de mayo de 2021 del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

## 5.4 CONTRAPARTE DE LOS BENEFICIARIOS

Sin perjuicio de los topes establecidos en el apartado 5.1 del Artículo 5° de las presentes Bases y Condiciones, el otorgamiento de los beneficios previstos en esta CONVOCATORIA estará supeditado, según lo preceptuado en el

Artículo 6° del REGLAMENTO OPERATIVO, al aporte de una contraparte por parte de los potenciales beneficiarios.

Los potenciales beneficiarios que se presenten en esta CONVOCATORIA a través de la modalidad individual, podrán solicitar el financiamiento de hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto total de la inversión necesaria para la ejecución del proyecto presentado, debiendo solventar, como mínimo, el restante TREINTA POR CIENTO (30 %) de los gastos elegibles totales con aportes propios.

Por su parte, los potenciales beneficiarios que se presenten en esta CONVOCATORIA con un proyecto asociativo, podrán solicitar el financiamiento de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto total de los gastos elegibles totales necesarios para la ejecución del proyecto presentado debiendo solventar, como mínimo, el restante VEINTE POR CIENTO (20 %) con aportes propios, el que se efectuará de acuerdo a la proporcionalidad del financiamiento a percibir por cada uno de ellos.

El aporte propio deberá integrar la masa de gastos declarada en el “Formulario: Detalles del Proyecto”, que como Anexo III integra las presentes Bases y Condiciones y tendrá que corresponder a los gastos elegibles definidos en el Artículo 6° de esta CONVOCATORIA.

#### ARTÍCULO 6°.- GASTOS ELEGIBLES

Serán considerados elegibles, en el marco de la presente CONVOCATORIA, los gastos inherentes al proyecto formulado establecidos en el Artículo 7° del REGLAMENTO OPERATIVO, con excepción del gasto denominado “Prefinanciación de exportaciones”, establecido en el inciso 10 del mencionado artículo.

Los servicios tercerizados elegibles en esta CONVOCATORIA serán (conforme el Artículo 7°, inciso 7° del REGLAMENTO OPERATIVO):

- 1) Servicios tercerizados de ensayos de control.
- 2) Servicios tercerizados vinculados a la adquisición de máquinas y equipo.
- 3) Servicios tercerizados vinculados a obras civiles edilicias.
- 4) Servicios tercerizados vinculados a software.
- 5) Servicios tercerizados vinculados a la realización de estudios intensivos en materia de Economía del Conocimiento.
- 6) Servicios tercerizados de profesionales inscriptos en el Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento (Resolución N° 390/20 de la entonces SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA) para asesoramiento y/o asistencia en la gestión del proyecto presentado.

Cuando los gastos destinados a la adquisición de Servicios de Economía del Conocimiento, previstos en el inciso 8 del Artículo 7° del citado REGLAMENTO OPERATIVO, coincidan con las actividades de la economía del conocimiento exigidas para cada tipo de proyecto en el Artículo 4° de las presentes Bases y Condiciones, los mismos deberán ser complementarios. En ningún caso los potenciales beneficiarios podrán solo realizar las tareas de gerenciamiento o administración de los servicios tercerizados, delegando la ejecución sustancial de la actividad de economía del conocimiento a la que se han obligado.

Los gastos de contratación de profesionales, a los que se refiere el inciso 9 del Artículo 7° del REGLAMENTO OPERATIVO, que serán considerados elegibles en el marco de esta CONVOCATORIA, serán únicamente aquellos destinados al pago de personal asalariado profesional incremental necesario para la ejecución del proyecto. Se considerará incremental, las contrataciones de personal profesional asalariado que fueran realizadas con posterioridad al dictado de la Resolución que aprueba el proyecto y asigna el beneficio correspondiente.

Los profesionales aludidos precedentemente, deberán contar con una especialización o doctorado relacionados con las actividades de la Economía del Conocimiento comprendidas en esta CONVOCATORIA. La contratación deberá ser formal y adecuarse a los términos previstos por la Ley N° 20.744, se admitirá el financiamiento de hasta SEIS (6) meses de contrato y deberá efectivizarse dentro del plazo en que se ejecuta el proyecto. Este rubro contempla el financiamiento de los salarios, sin incluir el pago de los aportes ni las contribuciones de la seguridad social, los que deberán ser afrontados en tiempo y forma por el empleador.

Por su parte, los gastos elegibles que no se encuentran vinculados directamente con la ejecución del proyecto, a los que refiere la segunda parte del Artículo 7° del REGLAMENTO OPERATIVO, no podrán superar el TRES POR CIENTO (3 %) del costo total del proyecto, ni exceder la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) por proyecto, y deberán efectivizarse en el mismo plazo en que se ejecuta el proyecto.

#### ARTÍCULO 7°.- GASTOS EXCLUIDOS

Los beneficiarios no podrán, en ningún caso, destinar los fondos obtenidos en concepto de ANR al financiamiento de los gastos enumerados en el Artículo 8° del REGLAMENTO OPERATIVO.

Tampoco podrán financiar a través del citado beneficio los siguientes gastos:

- 1) Pago de salarios de personal en relación de dependencia perteneciente a las entidades solicitantes, salvo el caso de profesionales contratados conforme el Artículo 6° de esta CONVOCATORIA.
- 2) Participación en ferias, diseño y armado de stands.
- 3) Pasajes y viáticos.
- 4) Gastos de comercialización.
- 5) Gastos de administración.

## 6) Seguro de caución

## ARTÍCULO 8°.- REQUISITOS

A los fines de acceder al beneficio previsto por la presente CONVOCATORIA, los potenciales beneficiarios deberán observar y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 9° de “PAUTAS MÍNIMAS DE ADMISIBILIDAD” del REGLAMENTO OPERATIVO, y a los que a continuación se enumeran:

## 8.1.- Requisitos mínimos de admisibilidad.

1. Acreditar que el proyecto presentado se orienta, involucra y/o desarrolla las actividades de la economía del conocimiento exigidas para cada tipo de proyecto en el Artículo 4° de las presentes Bases y Condiciones. En todos los casos las actividades de la economía del conocimiento involucradas, deberán tener un rol activo y sustancial para el desarrollo y/o ejecución del proyecto presentado, no siendo suficiente su mera enunciación, o bien, su existencia como objeto social.

2. Encontrarse inscriptos en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA y no poseer deudas previsionales y/o tributarias exigibles al momento de la presentación del PROYECTO. A fin de acreditar la inexistencia de deudas deberán adjuntar una captura de pantalla del Sistema de Cuentas Tributarias de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3. Remitir el “Formulario: Entidad”, el “Formulario: Aspectos Generales del Proyecto” y “Formulario: Detalles del Proyecto” completos, los cuales obran como Anexo I, Anexo II y Anexo III de las presentes Bases y Condiciones.

4. Completar y acompañar el “Formulario: Inexistencia de incompatibilidades”, que como Anexo V integran las presentes bases y condiciones.

5. En el caso de proyectos asociativos, los integrantes del proyecto deberán acreditar la asociatividad existente mediante la suscripción de un Convenio de colaboración o instrumento que acredite el vínculo entre los participantes.

El citado instrumento de colaboración, deberá estar certificado por escribano/a público/a. En caso de demoras en el proceso de certificación del mentado instrumento, los integrantes del proyecto deberán presentar al momento de su inscripción, el instrumento suscripto por la totalidad de los intervinientes y contarán con un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles desde que fuera presentado dicho documento para cumplir con la citada formalidad.

Las pautas mínimas de admisibilidad puntualizadas precedentemente, no serán susceptibles de subsanación, con excepción de los formularios referidos en el inciso 3° del presente artículo que, en caso de detectarse errores u omisiones en materia de gastos, descripción del proyecto y/o en las etapas que lo componen, la Dirección Nacional de la Innovación Abierta de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE

ECONOMÍA podrá solicitar que sean subsanados dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles desde la notificación por parte del presentante. Sin embargo, la falta de presentación de los citados formularios acarreará la desestimación directa de la solicitud cursada.

## 8.2.- Requisitos Específicos

A los fines de acceder a los beneficios previstos en la presente CONVOCATORIA, los interesados deberán acreditar, además, que su proyecto cumple con las siguientes exigencias:

1. Encuadrar en alguno de los tipos de proyecto previstos en el Artículo 4° en estas Bases y Condiciones, respetando sus características y objetivos.
2. Las etapas, actividades, y tareas del proyecto presentado, deberán corresponderse con el objetivo perseguido, debiendo ser, además, factibles de ser implementadas desde el punto de vista técnico y en los plazos declarados.
3. Las capacidades en materia de recursos humanos, conocimientos técnicos e infraestructura declaradas, deberán ser razonablemente adecuadas para llevar adelante el proyecto.
4. Los gastos declarados deberán ser acordes al proyecto y su ejecución.
5. Deberán acompañar la información y documentación puntualizadas en el Anexo IV de estas Bases y Condiciones, en las etapas que allí se detallan.

Asimismo, serán valorados favorablemente en la instancia de evaluación prevista en el Artículo 10 apartado “ii” de estas Bases y Condiciones, los proyectos que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Tengan impacto favorable en la cadena de valor;
2. Impliquen un esfuerzo de inversión considerable de los participantes;
3. Tengan impacto en cuestiones de género.

## ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los interesados en participar de la presente CONVOCATORIA, deberán remitir sus solicitudes de acceso a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), bajo la denominación “POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL”, completando los formularios correspondientes y acompañando la documentación requerida, la que deberá estar redactada en idioma español.

Se admitirán solicitudes de inscripción a la presente Convocatoria Específica desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución hasta agotar la disponibilidad presupuestaria o hasta el cierre de la misma por la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Aquellos destinatarios que hubieran resultado beneficiarios de la Convocatoria Específica “POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL” aprobada por la Disposición N° 449 de fecha 10 de septiembre

de 2021 de la ex SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, así como aquellos que, oportunamente, accedan a los beneficios previstos por estas Bases y Condiciones, podrán participar en esta CONVOCATORIA, siempre que presenten proyectos nuevos, diferentes a los oportunamente aprobados y que no adeuden la rendición de cuentas final de los mismos o bien, que la misma se encuentre aprobada por parte de la autoridad competente. En caso de haber presentado la mencionada rendición de cuentas final en tiempo y forma y que, posteriormente, la misma resulte rechazada por la autoridad competente, si el beneficio ya hubiera sido aprobado, podrán aplicarse las sanciones previstas en el Artículo 21 del Reglamento Operativo. Sin embargo, si el proyecto presentado aún se encuentre en etapa de evaluación y todavía no hubiera sido aprobado, la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO podrá rechazar o tener por desistido el beneficio solicitado.

La sola remisión de la solicitud de inscripción a la presente CONVOCATORIA, implica el conocimiento y aceptación plena, por parte de los solicitantes, de todos los términos y condiciones de estas bases y condiciones, así como de lo preceptuado en el REGLAMENTO OPERATIVO del PROGRAMA, y toda la normativa complementaria y concordante.

#### ARTÍCULO 10.- ANÁLISIS, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN.

En el marco de la presente CONVOCATORIA el orden de prelación para la evaluación y la consecuente aprobación o rechazo de las solicitudes de acceso, estará determinado por la temporalidad de las presentaciones de conformidad con lo establecido por el Artículo 10.3 del REGLAMENTO OPERATIVO. En consecuencia, las solicitudes serán evaluadas en orden cronológico de llegada, utilizando como criterio para determinar dicho orden la fecha y luego la hora de ingreso de los expedientes.

En el caso de proyectos asociativos, la Dirección Nacional de la Innovación Abierta procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco de esta CONVOCATORIA, cuando haya recibido las presentaciones de la totalidad de los integrantes que conforman el proyecto.

En el supuesto de que los integrantes de un proyecto asociativo no remitieran sus solicitudes de acceso el mismo día, tendrán un plazo máximo de CINCO (5) días, contados a partir de que se recibiera la primera solicitud con relación al proyecto, para remitir las restantes solicitudes, vencido dicho plazo, si el proyecto no cuenta con las presentaciones de la totalidad de sus integrantes la mencionada Dirección Nacional procederá a desestimar sin sustanciación.

Asimismo, en el marco de la CONVOCATORIA, la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA ostentará y ejercerá las facultades que, en el mentado Artículo 10 del REGLAMENTO OPERATIVO, se le asignan a la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA y a la ex SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL

**CONOCIMIENTO.**

En ésta CONVOCATORIA el proceso de evaluación se regirá, de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO OPERATIVO, con las siguientes particularidades:

- i.** Constatación de pautas mínimas de admisibilidad: una vez remitidas las solicitudes de acceso por parte de los interesados, la Dirección Nacional de la Innovación Abierta procederá a constatar el cumplimiento de las pautas mínimas de admisibilidad, conforme lo establece el Artículo 8.1 de estas Bases y Condiciones. En caso de incumplimiento, la citada Dirección Nacional podrá desestimar sin sustanciación las solicitudes cursadas y notificará la no admisibilidad de las propuestas;
- ii.** Evaluación: posteriormente, la mencionada Dirección Nacional procederá a evaluar los proyectos de las solicitudes que hayan superado la instancia anterior, teniendo en cuenta los requisitos específicos establecidos en el Artículo 8.2 de estas Bases y Condiciones, y elaborará un Informe Técnico de Evaluación.
- iii.** Recomendación: una vez evaluados los proyectos, la Dirección Nacional de la Innovación Abierta elevará a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO los Informes Técnicos de Evaluación con la correspondiente documentación de los PROYECTOS.
- iv.** Aprobación/ Rechazo de PROYECTOS y asignación de beneficios: la mencionada Secretaría analizará los proyectos remitidos por la Dirección Nacional de la Innovación Abierta y emitirá el acto administrativo correspondiente, aprobando o rechazando el PROYECTO y los BENEFICIOS solicitados.

Una vez notificada la aprobación y el otorgamiento del beneficio, los beneficiarios deberán presentar el seguro de caución al que refiere el Artículo 5.2 de estas Bases y Condiciones. Cumplido este requisito se realizará la transferencia del monto aprobado a la cuenta declarada por el beneficiario en los formularios de “solicitud de alta de entes” y de “acreditación de pagos del tesoro nacional en cuenta bancaria”.

**ARTÍCULO 11.- COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS**

Las cuestiones relativas a la actuación, conformación y obligaciones del Comité Consultivo de Expertos se regirán conforme lo establecido en el Artículo 11 del REGLAMENTO OPERATIVO.

Asimismo, cuando fueran convocados a expedirse respecto de los proyectos sometidos a su consideración, los integrantes del Comité deberán suscribir y remitir la “Declaración Jurada de Confidencialidad - CCE” que como Anexo VI, íntegra las presentes Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 12.- OPINIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA**

En el caso de que se requiera la participación de especialistas técnicos en el marco de la presente CONVOCATORIA, su intervención deberá ajustarse y respetar lo establecido en el Artículo 12 del REGLAMENTO OPERATIVO.

En oportunidad de brindar su opinión técnica respecto de un proyecto específico, los especialistas técnicos deberán suscribir y remitir la “Declaración Jurada de Confidencialidad- ET” prevista en el Anexo VII de estas Bases y Condiciones.

#### ARTÍCULO 13.- REESTRUCTURACIÓN DE GASTOS

El procedimiento de reestructuración de gastos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del REGLAMENTO OPERATIVO.

En el marco de la presente CONVOCATORIA, se considerarán como supuestos de “modificación de las actividades, bienes y/o servicios a adquirir” previsto en el inciso 1 del citado Artículo 13, los que a continuación se detallan:

1. modificación del plazo de ejecución del proyecto, el cual, en caso de ampliarse, en ningún caso podrá superar los DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la fecha de la Resolución de asignación de beneficios;
2. modificación de los recursos humanos involucrados en la ejecución del proyecto;
3. modificaciones en los aportes propios.

Tanto, los pedidos de reestructuración que requieren previa aprobación de la Dirección Nacional de la Innovación Abierta (establecidos en los incisos 1 y 2 del mencionado Artículo 13), así como aquellos que requieren la mera información, deberán cursarse a través de la plataforma de TAD, mediante el “FORMULARIO REESTRUCTURACIÓN DE GASTOS” que como Anexo VIII integra las presentes Bases y Condiciones.

En cualquiera de los casos referidos, la mencionada Dirección Nacional podrá solicitar a los beneficiarios la subsanación de la información presentada y/o la remisión de la documentación complementaria que considere pertinente. Dicho pedido se cursará al domicilio electrónico de el/los beneficiarios y deberá ser satisfecho en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de que fuera recibida la notificación, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones contempladas en el Artículo 21 del REGLAMENTO OPERATIVO.

La reestructuración nunca implicará incremento alguno del ANR asignado, así como, tampoco el monto nominal de aporte propio convalidado podrá ser disminuido.

#### ARTÍCULO 14.- RENDICIÓN DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS

En la presente CONVOCATORIA se admitirá exclusivamente la modalidad de desembolso único para el otorgamiento de los beneficios aprobados, por lo que se les exigirá a los que resultaren beneficiarios, la realización de la rendición de cuentas final conforme a lo establecido en el Artículo 19 del REGLAMENTO OPERATIVO, la cual deberá instrumentarse a través del formulario “Rendición de Cuentas Final” que como Anexo IX integra las presentes Bases y Condiciones.

#### ARTÍCULO 15.- ACLARACIONES FINALES

Todas aquellas cuestiones relativas a la sustanciación de esta CONVOCATORIA, que no hayan sido específicamente establecidas en estas Bases y Condiciones, se regirán por lo dispuesto en el REGLAMENTO OPERATIVO del PROGRAMA. Particularmente, son de aplicación directa a la presente CONVOCATORIA, las disposiciones respecto de las obligaciones, derechos y responsabilidad de los beneficiarios.

La sola presentación de la solicitud de inscripción, implica el conocimiento y la aceptación plena por parte de los solicitantes, de todos los términos y condiciones de la presente CONVOCATORIA, del REGLAMENTO OPERATIVO del PROGRAMA y sus normas complementarias y concordantes.

## FORMULARIO ENTIDAD

Razón Social / Denominación:
C.U.I.T.:
Número de Registro Único de Matriz Productiva (RUMP):
Identificación del contacto
Nombre y Apellido
Función / Cargo en la empresa o institución
Correo electrónico de contacto
Teléfono de contacto
Página web:
Identificación de la empresa u organización
Tipo
● Empresa Privada
● Empresa del Estado
● Empresa Mixta
● Universidad
● Centro tecnológico
● Cámaras empresariales

● Administración Pública Central
● Administración Pública Descentralizada
● Otro:
Sede Administrativa
Dirección:
Código Postal:
Provincia:
Municipio:
Localidad:
Cantidad de establecimientos productivos:
Sede Productiva Principal
Dirección:

Código Postal:
Provincia:
Municipio:
Localidad:
Antigüedad
Fecha de Cierre de Estados
¿Cuenta con certificado MiPYME vigente?
Si

Micro
Pequeña
Med. T1
Med. T2
Grande
No
Facturación de los últimos tres períodos contables
Cantidad de personal total:
% de ocupación de cargos directivos por el género femenino:...
% de profesionales del género femenino
¿Pertenece a alguna cámara empresarial, polo o cluster?
Si
¿Cuál? .....
No
La organización ofrece principalmente:
Bienes
Servicios
Ambos
¿Pertenece a algún sector de la Economía del Conocimiento?
Si
Software y servicios informáticos y digitales

Producción y postproducción audiovisual
Biotecnología y/o Bioeconomía
Biología, Bioquímica, Microbiología y/o Biología molecular
Bioinformática

Ingeniería genética
Geoingeniería y sus ensayos y análisis
Servicios geológicos y de prospección
Servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones
Prestación de servicios profesionales de exportación
Nanotecnología y microtecnología
Industria satelital y aeroespacial / Tecnologías espaciales
Ingeniería para la industria nuclear
Fabricación, mantenimiento e introducción de bienes y servicios relacionados con la Industria 4.0
Actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental
Otro
No
Actividades Primarias
Agricultura y ganadería
Silvicultura, extracción de madera

Pesca y actividades relacionadas con la pesca
Extracción de petróleo crudo y gas natural
Extracción de minerales metalíferos
Explotación de otras minas y canteras
Industria
Alimentos
Tabaco
Productos textiles
Confecciones
Cuero y calzado
Madera
Papel
Edición
Productos de petróleo
Productos químicos
Productos de caucho y plástico
Otros minerales no metálicos
Metales comunes
Otros productos de metal
Maquinaria y equipo

Maquinaria de oficina
Aparatos eléctricos
Radio y televisión
Instrumentos médicos
Automotores
Otros equipos de transporte
Muebles
Reciclamiento de desperdicios y desechos
Generación y distribución de electricidad, gas y agua
Electricidad, gas y agua
Captación, depuración y distribución de agua
Construcción
Comercio
Vta. y reparación de vehículos, vta. por menor de combustible
Comercio al por mayor
Comercio al por menor
Servicios
Servicios de hotelería y restaurantes
Transporte ferroviario y automotor y por tuberías
Transporte marítimo y fluvial
Transporte aéreo de cargas y de pasajeros

Manipulación de carga, almacenamiento y depósito
Correos y telecomunicaciones
Intermediación financiera y otros servicios financieros
Seguros y AFJP
Servicios auxiliares a la actividad financiera
Servicios inmobiliarios
Alquiler de equipo de transporte y de maquinaria
Actividades de informática
Investigación y desarrollo

Servicios jurídicos, contables y otros servicios a empresas
Agencias de empleo temporario
Enseñanza
Servicios sociales y de salud
Eliminación de desperdicios
Servicios de organizaciones empresariales
Cinematografía, radio y televisión
Servicios n.c.p.
Actividades
Teniendo en cuenta la actividad que representa mayor porcentaje de facturación indicar:
Descripción de la actividad:

CLAVE AFIP
Internacionalización
¿Tiene antecedentes de exportaciones?
SI
Monto aproximado de exportaciones del último ejercicio en dólares.
Principales países de destino:
NO
¿Tiene interés en ingresar a algún mercado internacional nuevo? Si la respuesta es afirmativa indicar la región:
SI
América Latina
América del Norte
Europa
Asia
Otros
NO
¿La empresa dispone de recursos financieros para la promoción internacional? (viajes al exterior, promociones, envío de muestras, folletería):
SI
NO
¿La empresa, posee cantidad de recursos humanos para asignar a un proceso de internacionalización?

SI
NO
¿La empresa cuenta con un plan o estrategia de exportación?
SI
NO
¿Cuenta con información del mercado objetivo?
SI
NO
¿La empresa cuenta con una agenda de participación en actividades de promoción comercial internacional?
SI
NO
Investigación y desarrollo
¿La empresa realiza actividades de I+D?
SI
¿Cuenta con personal con dedicación exclusiva?
SI
Indicar cantidad de empleados dedicados exclusivamente a I+D.
NO
Seleccione si obtuvo alguno de los siguientes resultados por actividades de innovación en los últimos 2 años:

Nuevos productos
Mejora de producto
Mejora de proceso
Innovación organizacional / Nuevos procesos
Innovación en logística y comercialización
NO

FORMULARIO: ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

**1. Participantes y Características del Proyecto**

1. Título del proyecto

**2. Descripción del Proyecto**

**3. El resultado del proyecto será:**

Producto

Servicio

Proceso

**4. Objetivos esperables del Proyecto**

**5. Tipo de Proyecto**

Tipo de Proyecto

**6. Indique el Nivel de Madurez Tecnológica (NMT) actual del Proyecto (en caso de proyecto colaborativo, aclare qué hizo hasta ahora cada entidad)**

Nivel de Madurez Tecnológica actual del Proyecto

Detalle

**7. Indique el Nivel de Madurez Tecnológica (NMT) que se propone alcanzar a su finalización.**

Nivel de Madurez Tecnológica que se propone alcanzar

Detalle

**8. Describir en forma sintética la oferta de productos y/o servicios actuales de cada entidad (indique todas las necesarias)**

+ - Entidad

Nombre

**Detalle**

**9. Indicar cuáles son sus principales competidores, principales proveedores y el porcentaje de participación en el mercado nacional (indique todas las necesarias)**

+ - Entidad

Nombre

**Detalle**

**10. Describir cuales son los aportes en saberes específicos que efectua cada entidad para la ejecución del proyecto (indique todas las necesarias)**

+ - Entidad

Nombre

**Detalle**

**11. Describir los beneficios que espera obtener cada entidad de su participación en el proyecto (indique todas las necesarias)**

+ - Entidad

Nombre

**Detalle**

**12. Indicar y justificar la complementariedad entre las distintas entidades (responder solo para proyectos asociativos)**

**13. Indicar por qué la ejecución del proyecto genera una mejora productiva de importancia**

**14. Detallar la experiencia de cada entidad en la ejecución de proyectos similares (describir y especificar la cantidad de años)**

+ - Entidad

Nombre

Detalle

**15. Indicar el equipamiento e infraestructura propios más relevantes que se afectará a la ejecución del proyecto**

  Entidad

Nombre

Equipamiento / infraestructura/  
metros cuadrados de  
instalaciones

**Describir la importancia del equipamiento o la infraestructura para el proyecto**

**16. Conformación del equipo**

**Datos del/la Director/a del proyecto**

Apellido y nombre

Entidad

Correo electrónico

CUIT/CUIL N°

Cargo que ocupa

Formación

Experiencia relevante

Teléfono

**17. Datos del/la Codirector/a del proyecto**

Apellido y nombre	<input type="text"/>
Entidad	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>
CUIT/CUIL N°	<input type="text"/>
Cargo que ocupa	<input type="text"/>
Formación	<input type="text"/>
Experiencia relevante	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>

**18. Personal técnico que resulta clave para la realización del proyecto**

  Para proyectos colaborativos indicar la entidad

Entidad	<input type="text"/>
Profesión y disciplina de trabajo	<input type="text"/>
Máximo nivel educativo alcanzado	<input type="text"/>
Tareas en el proyecto	<input type="text"/>
Enumere la experiencia en temáticas similares al proyecto	<input type="text"/>
Género	<input type="text"/>

**19. Detallar la importancia del proyecto para el sector****20. Detallar la importancia del proyecto para otros sectores**

## 21. Exportación y mercado local

¿Posee un contrato para exportar el resultado del proyecto?

¿Actualmente exporta productos/servicios similares a lo que se producirían como resultado del proyecto?

¿Posee actualmente contacto con clientes en el mercado local que podrían interesarse en el resultado del proyecto?

## 22. Describa cuáles son los bienes y/o servicios que podrá ofrecer para la realización de ventas incrementales a partir del proyecto

## 23. Cuantificar el monto de facturación incremental esperada para los 3 años subsiguientes a la finalización del proyecto

Año base

Facturación inicial

1º año (indicar año)

Facturación incremental en % (respecto al año anterior)

2º año (indicar año)

Facturación incremental en % (respecto al año anterior)

3º año (indicar año)

Facturación incremental en % (respecto al año anterior)

## 24. Otros datos

¿El resultado del proyecto sustituye importaciones de insumos?

¿El resultado del proyecto sustituye importaciones de productos finales?

¿El resultado del proyecto es innovador para la entidad?

¿El resultado del proyecto es innovador para el mercado nacional?

¿El resultado del proyecto es innovador para el mercado internacional?

**25. Indicar la categoría de innovación que mejor refleje el proyecto a realizar**

Productos y/o servicios significativamente mejorados. Introducción de cambios en los materiales, componentes u otras características funcionales o de utilización de los productos o servicios existentes que hacen que éstos tengan un mejor rendimiento

Introducción de un nuevo proceso de producción. Engloba la introducción de nuevos equipos, programas informáticos, nuevos procedimientos y técnicas empleadas para la creación del procto

Introducción de una mejor en un proceso de producción a través de cambios significativos en las técnicas, materiales y/o programas informáticos

Introducción en el mercado de bienes o servicios nuevos en cuanto a sus características o al uso al que se destinan

Justificar

**26. Indicar si el proyecto permite alcanzar alguno de los siguientes objetivos**

- Agilizar tiempos
- Disminuir costos
- Mejoras de calidad
- Mejoras por simplificación
- Hacer posibles determinadas acciones o resultados que hoy no se pueden obtener
- Aumentar el volumen de producción
- Diversificar ventas
- Aumentar ventas
- Otro

**27. Lugar de implementación**

- Argentina
- Exterior

**28. Género**

¿El proyecto posee algún impacto asociado a cuestiones de género?

## FORMULARIO: DETALLES DEL PROYECTO

## Plan de Trabajo

## ANEXO III - Formulario de Detalles del Proyecto

## Potenciar Satelital Aeroespacial 2022

## Plan de Trabajo (PdT)

Empresa/institución 1	
Empresa/institución 2	
Empresa/institución 3	
Empresa/institución 4	

NO ELIMINAR, NI AGREGAR FILAS Y COLUMNAS  
EL ARCHIVO NO DEBE SER DESBLOQUEADO

Etapa	Hito de avance evaluable (resultados a alcanzar que demuestran la consecución de los objetivos del proyecto)	# Actividad involucrada	Descripción de actividad involucrada	Medios ¿Cuáles son los recursos de I+D, técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo estas actividades? Por ejemplo, personal, equipos, suministros, instalaciones operativas, etc.	No completar Costo de la Actividad declarado en la hoja ANR
Etapa 1 (incluir denominación de la Etapa 1)	Hito Etapa 1 (describir aquí)	1.1- (Incluir denominación Actividad 1.1)	(Descripción de Actividad 1.1)		\$ 0
		1.2- (Incluir denominación Actividad 1.2)	(Descripción de Actividad 1.2)		\$ 0
		1.3- (Incluir denominación Actividad 1.3)	(Descripción de Actividad 1.3)		\$ 0
		1.4- (Incluir denominación Actividad 1.4)	(Descripción de Actividad 1.4)		\$ 0
		1.5- (Incluir denominación Actividad 1.5)	(Descripción de Actividad 1.5)		\$ 0
		1.6- (Incluir denominación Actividad 1.6)	(Descripción de Actividad 1.6)		\$ 0
Etapa ... (incluir denominación de la Etapa 2)	Hito Etapa .. (describir aquí)	x.x- (Incluir denominación Actividad x.x)	(Descripción de Actividad x.x)		\$ 0
		x.x- (Incluir denominación Actividad x.x)	(Descripción de Actividad x.x)		\$ 0
		x.x- (Incluir denominación Actividad x.x)	(Descripción de Actividad x.x)		\$ 0
		x.x- (Incluir denominación Actividad x.x)	(Descripción de Actividad x.x)		\$ 0
		x.x- (Incluir denominación Actividad x.x)	(Descripción de Actividad x.x)		\$ 0
		x.x- (Incluir denominación Actividad x.x)	(Descripción de Actividad x.x)		\$ 0
Etapa 5 (incluir denominación de la Etapa 5)	Hito Etapa 5 (describir aquí)	5.1- (Incluir denominación Actividad 5.1)	(Descripción de Actividad 5.1)		\$ 0
		5.2- (Incluir denominación Actividad 5.2)	(Descripción de Actividad 5.2)		\$ 0
		5.3- (Incluir denominación Actividad 5.3)	(Descripción de Actividad 5.3)		\$ 0
		5.4- (Incluir denominación Actividad 5.4)	(Descripción de Actividad 5.4)		\$ 0
		5.5- (Incluir denominación Actividad 5.5)	(Descripción de Actividad 5.5)		\$ 0
		5.6- (Incluir denominación Actividad 5.6)	(Descripción de Actividad 5.6)		\$ 0





La documentación e información que seguidamente se detalla, deberá constar en el expediente del proyecto presentado por los potenciales beneficiarios en las instancias que se puntualizan, a los fines de su evaluación.

- 1) Al momento de la solicitar la inscripción:
  - a. Copia del Estatuto de la/las personas jurídicas que participan en el proyecto, con su inscripción ante el Registro correspondiente;
  - b. Las Instituciones Públicas deberán acompañar el instrumento que acredite la exención de gravámenes;
  - c. Las personas jurídicas privadas deberán acompañar copia simple de los Estados Contables anuales, aprobados por el directorio, de los últimos DOS (2) ejercicios. En el caso de que la empresa tenga una antigüedad menor solo deberá presentar los Estados Contables anuales del ejercicio que tenga cerrado;
  - d. Otra información complementaria del proyecto que considere relevante;
  - f. Formulario “Solicitud de Alta de Entes” o “Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes”;
  - g. Formulario de “Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria” certificado en la entidad financiera;
  - h. Constancia de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta declarada en los formularios de Solicitud de Alta de Entes y de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional. La Constancia deberá estar certificada en la entidad financiera;
  - i. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la/las personas que realizan las presentaciones por parte de los potenciales beneficiarios en TAD y del titular de la cuenta declarada. En caso de tratarse de un Apoderado deberá presentar, además, copia simple del Poder especial de gestión de la cuenta.
- 2) Una vez notificada la aprobación del proyecto:
  - A. Dentro de los 15 días deberán presentar Seguro de caución a favor de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA;
  - B. En caso de haber requerido el financiamiento del gasto contemplado en el inciso 9 del Artículo 7º del REGLAMENTO OPERATIVO, deberán presentar el/los ALTA TEMPRANA DE AFIP de los profesionales

técnicos contratados para la ejecución del proyecto, conjuntamente con la rendición de cuentas final prevista en el Artículo 15 de las Bases y Condiciones. Asimismo, deberán acompañar copia del título, diploma o certificación que acredite que el/los agentes cuentan con la especialización o doctorado relacionados con las actividades de la Economía del Conocimiento comprendidas en la CONVOCATORIA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° de las Bases y Condiciones.



marco de la citada Convocatoria.

Sin otro particular, saludo a ud. muy atentamente.

-----

**Lugar y fecha**

-----

**Firma y aclaración**

Acuerdo de Confidencialidad del Comité Consultivo de Expertos

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Quién suscribe, por medio del presente se compromete a guardar la confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrá acceso como miembro del Comité Consultivo de Expertos (en adelante “CCE”) de la Convocatoria Específica “POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL” (en adelante “CONVOCATORIA”), de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (en adelante “SEC”), dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA

Quién suscribe entiende y acepta el carácter sensible y confidencial de cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida por la SEC, en el marco de las actividades desarrolladas en el transcurso de la CONVOCATORIA.

Por ello, quien suscribe se compromete a:

1. No divulgar ninguna información y documentación con las que haya tomado contacto producto de su colaboración como miembros del CCE en la Convocatoria, utilizándola solamente con el propósito para el cual le fuera suministrada;
2. No usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Compromiso;
3. Establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial. En este sentido, se obliga a mantener en estricta reserva la Información Confidencial, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que, respectivamente, emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o en su defecto aquel que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial;
4. Responsabilizarse en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine o relacione con la divulgación o utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en el punto 1.

Y acepta que:

La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de las EMPRESAS/INSTITUCIONES participantes y/o de la SEC a las que pertenecen originalmente.

El presente Compromiso no se interpretará bajo ninguna circunstancia como una concesión a la Parte Receptora de la Información Confidencial de una licencia u otro derecho, título, o interés en o sobre la Información Confidencial.

La obligación de confidencialidad asumida, permanecerá vigente, más allá de la duración de los servicios prestados, sin limitación en el tiempo.

---

Firma

Aclaración:

DNI:

## Acuerdo de Confidencialidad del Especialista Técnico

## COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Quién suscribe, por medio del presente se compromete a guardar la confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrá acceso en su carácter de Especialista Técnico (en adelante “ET”) consultado en el de la Convocatoria Específica “POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL” (en adelante “CONVOCATORIA”), de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (en adelante “SEC”), dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA

Quién suscribe, entiende y acepta el carácter sensible y confidencial de cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida por la SEC, en el marco de las actividades desarrolladas en el transcurso de la CONVOCATORIA.

Por ello, quien suscribe, se compromete a:

1. No divulgar ninguna información y documentación con las que haya tomado contacto producto de su colaboración como ET en la Convocatoria, utilizándola solamente con el propósito para el cual le fuera suministrada;
2. No usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Compromiso;
3. Establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial. En este sentido, se obliga a mantener en estricta reserva la Información Confidencial, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que, respectivamente, emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o en su defecto aquel que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial;
4. Responsabilizarse en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine o relacione con la divulgación o utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en el punto 1.

Y acepta que:

La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de las EMPRESAS/INSTITUCIONES participantes y/o de la SEC a las que pertenecen originalmente.

El presente Compromiso no se interpretará bajo ninguna circunstancia como una concesión a la Parte Receptora de la Información Confidencial de una licencia u otro derecho, título, o interés en o sobre la Información Confidencial.

La obligación de confidencialidad asumida permanecerá vigente, extendiéndose más allá de la duración de los servicios prestados, sin limitación en el tiempo.

---

Firma

Aclaración:

DNI:







cantidad	Importe TOTAL del comprobante en moneda de origen -sin IVA -sin Percepciones -sin IIBB-	% de IVA aplicado	Monto de percepción de IVA (en pesos)	Monto de percepción de I.I.BB (en pesos)	Moneda	T/Cambio aplicado	Monto en pesos (con impuestos)	Fecha de Transferencia	Nro de Comprobante de transferencia	Nº de CAE	Fecha vto. CAE	Entregable
						\$ 1,00	\$ 0,00					
						\$ 1,00	\$ 0,00					
						\$ 1,00	\$ 0,00					



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-131659828-APN-DCSE#MDP - BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA  
“POTENCIAR INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL”

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.